República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00307-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE CHAMORRO BETANCOURTH

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Envío Notificación personal	C1-Folio 41	$	15.450,oo
Valor Envió Notificación por Aviso.....	C1-Folio 48	$	15.450,oo
Agencias en derecho.....	C1-Folio 74	$	2.200.000,oo
TOTAL		**$**	**2´230.900,oo**

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($2´230.900,oo)

Tuluá Valle, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. – **Tuluá, 16 de marzo de 2021.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 508
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00307-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE CHAMORRO BETANCOURTH

Tuluá, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 75- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **17 de marzo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 046.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee14e585646029a479cd0d23e423c6b707beb6abc344c1fe167a3a75d10b666**

Documento generado en 16/03/2021 02:00:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica